

PROPUESTA PARA UN SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE ESCAZÚ*



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

* Propuesta en revisión

Introducción

La entrada en vigor del *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe* (Acuerdo de Escazú), el 22 de abril de 2021, ofrece la oportunidad de avanzar en propósitos fundamentales para la región referidos a la promoción y garantía de los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia ambiental que, en última instancia, fortalecen la lucha contra la desigualdad y la discriminación mediante el aseguramiento de los derechos de todas las personas a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

Con base en estos propósitos, resulta relevante lograr el establecimiento oportuno de una herramienta que, en la lógica del propio Acuerdo, permita contar con información clave para monitorear su avance y además poner de relieve elementos centrales para que los países mejoren la formulación de políticas y la toma de decisiones en la materia.

En este contexto, el Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (PUDH-UNAM) con el apoyo de la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), desarrollaron una primera propuesta general de un sistema de indicadores para el seguimiento del Acuerdo de Escazú, dirigida a monitorear sus avances de manera transparente y uniforme, que además sirva como base para diseñar políticas públicas y rutas de acción, con enfoque basado en derechos humanos.

La finalidad es que este sistema, basado en la metodología internacional de indicadores de derechos humanos, pueda probarse en el caso de México y sea revisado de manera conjunta con la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México y otras partes interesadas, con objeto de contribuir al proceso de examen de la implementación del Acuerdo -considerando el artículo 15.5.c-; además, el sistema de indicadores podría ser retomado como buena práctica por otros países de la región y, eventualmente, servir como base para el seguimiento regional de los avances para el cumplimiento del Acuerdo de Escazú.

Resumen de la metodología

La propuesta metodológica rescata el proceso conceptual que se sigue en la definición de indicadores para derechos humanos, propuesto por las autoridades internacionales del Sistema Universal (ACNUDH, 2008) y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (GTPSS, 2015), buscando además coherencia con otros sistemas de indicadores como los establecidos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los de monitoreo para el Protocolo de San Salvador.

La propuesta retoma las obligaciones centrales del Acuerdo y selecciona un conjunto de medidas cualitativas y cuantitativas estratégicas (aceptadas a nivel internacional y que facilitan su asimilación pública), bajo un esquema conceptual que permitiría valorar el avance en los componentes centrales para el Acuerdo, desde las bases estructurales, los procesos y los eventuales impactos en resultados, tanto a nivel nacional como, eventualmente, en el ámbito regional.

Asimismo, pretende contribuir con evidencia objetiva a la revisión de políticas y estrategias para el cumplimiento al Acuerdo, así como a su seguimiento. Para ello, se recupera la estructura matricial de indicadores establecida para el Protocolo de San Salvador, la cual permite revisar de manera explícita capacidades institucionales requeridas así como los principios transversales de derechos humanos que

son centrales para el Acuerdo, en un esquema que evalúa avances estructurales, de procesos y de resultados.

Indicadores propuestos

El sistema propuesto se compone por 60 indicadores de los cuales, considerando los tipos establecidos para evaluar el cumplimiento de derechos, el 35% se enfoca en aspectos estructurales que miden las bases primarias del andamiaje requerido para el cumplimiento de los compromisos (incluyendo armonización legislativa, normativa e institucionalidad base), otro 30% -18 indicadores- valora los procesos para el avance en la implementación (políticas públicas, programas, coberturas de atención), y el 35% restante -21 indicadores- busca valorar el cumplimiento efectivo de los compromisos, considerando el impacto real de las acciones públicas en las personas.

Desde otro punto de vista, estos indicadores se pueden analizar de acuerdo con las categorías conceptuales y principios transversales establecidos en la metodología:

- En relación con la asimilación (recepción) del Acuerdo se propusieron 12 indicadores que buscan identificar elementos centrales con los que cada país debe contar para su implementación, entre los que se incluyen las bases legales sobre el derecho al medio ambiente sano y la política pública general en la materia, así como un conjunto mínimo de indicadores para medir el impacto final sobre la protección y garantía de un medio ambiente sano para la población.
- Respecto de las capacidades institucionales requeridas para la implementación, se proponen 13 indicadores que abarcan la valoración del compromiso presupuestal, además de diversos aspectos sobre las estructuras institucionales necesarias para la instrumentación adecuada del Acuerdo, considerando tanto aspectos normativos como la existencia de órganos, instrumentos y programas correspondientes; estas capacidades se evalúan también a partir de resultados tangibles que pueda alcanzar la población.
- El principio transversal sobre igualdad y no discriminación es fundamental en materia de derechos humanos y está incorporado explícitamente en el artículo 3.a del Acuerdo, para este principio se proponen 8 indicadores que enfatizan el reconocimiento y protección de los derechos medioambientales para grupos étnicos y la medición de la discriminación.
- Respecto de los principios de acceso a la información y participación que constituyen elementos centrales del Acuerdo de Escazú, el sistema incluye 12 indicadores que buscan medir los aspectos torales de los artículos 5, 6 y 7.
- Finalmente, para el principio de acceso a la justicia y la protección de personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales, artículos 8 y 9 del acuerdo, se propusieron 15 indicadores que incorporan desde la existencia de normas, recursos y mecanismos jurídicos, hasta la identificación de los casos específicos que se registren para la defensa del medio ambiente, denuncias por delitos medioambientales, defensores ambientales bajo protección, así como denuncias por delitos más graves cometidos contra las personas defensoras.

El siguiente cuadro permite hacer una verificación cruzada de los indicadores propuestos para los compromisos sustantivos establecidos en los diversos artículos del Acuerdo*. Al final de este documento se incluye la matriz con el conjunto de indicadores propuestos; se aclara que se cuenta con fichas técnicas detalladas para cada indicador además de la investigación inicial sobre la identificación de las evidencias y datos para el caso de México, esta información no se incorpora dada la confidencialidad del proceso.

* No se incluyen artículos técnicos que corresponden a elementos jurídicos complementarios.

Art.	Denominación artículo	Texto básico	Indicadores propuestos		
			E	P	R
1	Objetivo	...garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso... , contribuyendo a la protección del derecho a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.	ZaE01; ZaE02	ZaP01; ZcP03	
3	Principios	...principios en la implementación del presente Acuerdo: a) principio de igualdad y principio de no discriminación...			ZdR02
4.1	Disposiciones generales	Cada Parte garantizará el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano...	ZaE01		
4.3		Cada Parte adoptará todas las medidas necesarias, de naturaleza legislativa, reglamentaria, administrativa u otra...	ZaE02	ZaP01; ZcP01	
4.4		... cada Parte proporcionará al público información para facilitar la adquisición de conocimiento respecto de los derechos de acceso.		ZiP01	
4.6		Cada Parte garantizará un entorno propicio para el trabajo de ... grupos que promuevan la protección del medio ambiente, proporcionándoles reconocimiento y protección.	ZcE02		
4.9		Cada Parte alentará el uso de las nuevas tecnologías de la información, y la comunicación...			ZcR01-03
5	Acceso a la información ambiental	<i>Accesibilidad</i> <i>Denegación del acceso a la información ambiental</i> <i>Condiciones aplicables para la entrega de información ambiental</i> <i>Mecanismos de revisión independientes</i>	ZiE01; ZiE04	ZiP06	
5.12 y 13		... plazo no superior a 30 días hábiles +extensión no deberá exceder de diez días hábiles		ZiP04	
6.1	Generación y divulgación de información ambiental	Cada Parte garantizará que las autoridades competentes generen, recopilen, pongan a disposición del público y difundan la información ambiental relevante...		ZiP05	ZaR08
6.3		Sistemas de información ambiental actualizados, podrán incluir ...		ZaP02	
		g. cambio climático			ZaR06
		h. procesos de evaluación de impacto ambiental y de otros instrumentos de gestión ambiental			ZcR04
		i. residuos por tipo			ZaR07
6.4		Cada Parte tomará medidas para establecer un registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, y de materiales y residuos...		ZiP03	ZaR01-03

Art.	Denominación artículo	Texto básico	Indicadores propuestos		
			E	P	R
6.5		... toda la información relevante que se encuentre en su poder y que permita al público tomar medidas para prevenir o limitar eventuales daños...	ZcE01		ZaR05
6.7		Cada Parte hará sus mejores esfuerzos por publicar y difundir a intervalos regulares, que no superen los cinco años, un informe nacional sobre el estado del medio ambiente...		ZcP04	
6.8		Cada Parte alentará la realización de evaluaciones independientes de desempeño ambiental que tengan en cuenta criterios y guías acordados nacional o internacionalmente e indicadores comunes...		ZaP02	
6.9		Cada Parte promoverá el acceso a la información ambiental contenida en las concesiones, contratos, convenios o autorizaciones que se hayan otorgado y que involucren el uso de bienes, servicios o recursos públicos...			ZfR01
6.10		Cada Parte asegurará que los consumidores y usuarios cuenten con información oficial, pertinente y clara sobre las cualidades ambientales de bienes y servicios y sus efectos en la salud, favoreciendo patrones de consumo y producción sostenibles.			ZaR04
7	Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales			ZiP02	
7.1		Cada Parte deberá asegurar el derecho de participación del público y, para ello, se compromete a implementar una participación abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones ambientales, sobre la base de los marcos normativos interno e internacional.	ZiE02		ZiR01
7.3		Cada Parte promoverá la participación del público en procesos de toma de decisiones...relativos a asuntos ambientales de interés público, tales como el ordenamiento del territorio y la elaboración de políticas, estrategias, planes, programas, normas y reglamentos, que tengan o puedan tener un significativo impacto sobre el medio ambiente.		ZdP02	

Art.	Denominación artículo	Texto básico	Indicadores propuestos		
			E	P	R
7.6		c) el procedimiento previsto para la participación del público, incluida la fecha de comienzo y de finalización de este, los mecanismos previstos para dicha participación, y, cuando corresponda, los lugares y fechas de consulta o audiencia pública;	ZjE03		
7.13		Cada Parte alentará el establecimiento de espacios apropiados de consulta en asuntos ambientales...	ZdE01-03		ZdR01
8	Acceso a la justicia en asuntos ambientales		ZjE01		
8.1		Cada Parte garantizará el derecho a acceder a la justicia en asuntos ambientales ...	ZjE02		
8.2		Legislación que garantice acceso a instancias judiciales y administrativas para impugnar y recurrir cualquier decisión, acción u omisión que afecte o pueda afectar de manera adversa al medio ambiente, así como el acceso a la información o participación en la materia.	ZjE03		ZjR04
8.3		... cada Parte contará con: órganos, procedimientos, legitimación, medidas cautelares, mecanismos de ejecución y mecanismos de reparación.	ZdE04; ZjE04; ZjE05	ZjP01; ZjP03	ZjR01-02
8.4		cada Parte establecerá: ... mecanismos de sistematización y difusión de las decisiones judiciales ...			ZjR01-02
8.5		cada Parte atenderá las necesidades de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad mediante el establecimiento de mecanismos de apoyo, incluida la asistencia técnica y jurídica gratuita...	ZjE06		
9.1	Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales	Cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.	ZjE07		
9.2		medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales ...	ZjE07		
9.3		medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques,			ZjR03; ZjR05

Art.	Denominación artículo	Texto básico	Indicadores propuestos		
			E	P	R
		amenazas o intimidaciones ...			
10.2	Fortalecimiento de capacidades	a) formar y capacitar en derechos de acceso en asuntos ambientales a autoridades y funcionarios públicos;		ZjP02	
		b) desarrollar y fortalecer programas de sensibilización y creación de capacidades en derecho ambiental y derechos de acceso para el público, funcionarios judiciales y administrativos, ...		ZjP02	
		c) dotar a las instituciones y organismos competentes con equipamiento y recursos adecuados;		ZfP01	
		d) promover la educación, la capacitación y la sensibilización en temas ambientales mediante, entre otros, la inclusión de módulos educativos básicos sobre los derechos de acceso para estudiantes en todos los niveles educacionales;		ZcP02; ZdP01	
		g) fortalecer las capacidades para recopilar, mantener y evaluar información ambiental		ZcP02	

MATRIZ CON INDICADORES PROPUESTOS PARA EL SEGUIMIENTO AL ACUERDO ESCAZÚ

Estructurales			Proceso			Resultados		
Clave		AE	Clave		AE	Clave		AE
RECEPCIÓN DEL DERECHO								
ZaE01	Consagración en la Constitución del derecho al medio ambiente sano.	Arts. 1 y 4.1	ZaP01	Existencia de una política ambiental aprobada.	Arts. 1 y 4.3	ZaR01	Tasa de mortalidad atribuida a la contaminación de los hogares y del aire ambiente.	Art. 6.4
ZaE02	Existencia de una Ley marco del derecho al medio ambiente.	Arts. 1 y 4.3	ZaP02	Existencia y nivel de operatividad del sistema oficial de indicadores de goce efectivo de los derechos al medio ambiente sano, para el diseño, seguimiento y evaluación de política pública.	Arts. 6.3 y 6.8	ZaR02	Tasa de mortalidad atribuida al agua insalubre, el saneamiento deficiente y la falta de higiene (exposición a servicios insalubres de agua y saneamiento).	Art. 6.4
						ZaR03	Proporción de la población que utiliza servicios de suministro de agua potable gestionados sin riesgos.	Art. 6.4
						ZaR04	Huella material (per cápita y por PIB).	Art. 6.10
						ZaR05	Porcentaje de la población que vive en zonas de desastres naturales protegida mediante alerta temprana.	Art. 6.5
						ZaR06	Índice de Vulnerabilidad al Cambio Climático.	Art. 6.3.g
						ZaR07	Generación de residuos sólidos y peligrosos per cápita.	Art. 6.3.i
						ZaR08	Índice de la Lista Roja de especies amenazadas	Art. 6.1
CONTEXTO FINANCIERO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL								
			ZfP01	Porcentaje del presupuesto nacional asignado a organismos encargados del control de las actividades de impacto ambiental.	Art. 10.2.c	ZfR01	Ingresos derivados de la explotación de recursos naturales dentro del PIB (cuentas nacionales).	Art. 6.3.e
CAPACIDADES ESTATALES								
ZcE01	Existencia de un sistema de información que registre las vulneraciones al medio ambiente (incluyendo causantes y respuestas de las autoridades).	Art. 6.5	ZcP01	Existencia de instrumentos para la implementación de la política pública ambiental: a) planeación ambiental; b) ordenamiento ecológico del territorio; c) regulación ambiental de asentamientos humanos; d) evaluación de impacto ambiental; así como e) auditorías ambientales.	Art. 4.3	ZcR01	Proporción de jóvenes y adultos con competencias en tecnología de la información y las comunicaciones (TIC).	Art. 4.9
ZcE02	Existencia de normativa de reconocimiento y protección de personas, asociaciones, organizaciones o grupos que promuevan la protección del medio ambiente.	Art. 4.6	ZcP02	Existencia de programas de educación medioambiental	Art. 10.2.d	ZcR02	Proporción de la población con cobertura de red móvil.	Art. 4.9
ZcE03	Existencia de órganos de control medio ambiental.	Art. 5.18	ZcP03	Existencia de mecanismos para mejorar la coherencia de las políticas de desarrollo sostenible.	Art. 1	ZcR03	Número de abonados a Internet de banda ancha fija por cada 100 habitantes.	Art. 4.9
			ZcP04	Existencia de un informe nacional periódico sobre el estado del medio ambiente.	Art. 6.7	ZcR04	Porcentaje de megaproyectos que cuentan con evaluación de impacto ambiental.	Art. 6.3.h

Estructurales			Proceso			Resultados		
Clave		AE	Clave		AE	Clave		AE
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN								
ZdE01	Marco normativo que desarrolla el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) y regula la consulta previa de comunidades indígenas.	Art. 7.13	ZdP01	Características de los programas de capacitación a pueblos indígenas, funcionarios públicos y la sociedad en general sobre el convenio 169 de la OIT y el proceso de consulta previa.	Art. 10.2.d	ZdR01	Número de casos que utilizaron la consulta previa del Convenio 169 de la OIT..	Art. 7.13
ZdE02	Existencia de una institución competente en la implementación de la consulta previa	Art. 7.13	ZdP02	Monto anual entregado a los pueblos indígenas por la redistribución de ingresos gubernamentales obtenidos por proyectos desarrollados en sus territorios.	Art 7.2	ZdR02	Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente discriminada o acosada en los últimos 12 meses por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos.	Art. 3.a
ZdE03	Marco normativo y mecanismos de promoción de la participación de los pueblos indígenas en la planificación territorial	Art. 7.13						
ZdE04	Existencia de mecanismos de compensación, mitigación y reparación para los pueblos indígenas por los impactos que genera el desarrollo de proyectos en sus territorios.	Art. 8.3						
ACCESO A INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN								
ZiE01	Marcos legales que resguardan el acceso a la información pública o ambiental y definición de información ambiental en la legislación.	Art. 5.1	ZiP01	Existencia de programas de divulgación y promoción oficial de respeto a los derechos medioambientales.	Art. 4.4	ZiR01	Proporción de entidades que cuentan con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión ambiental y funcionan con regularidad y democráticamente.	Art. 7.1
ZiE02	Marcos legales que resguardan el derecho a la participación en la gestión pública o ambiental.	Art. 7.1	ZiP02	Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones medioambientales es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población.	Art. 7			
ZiE03	Instancias formales y permanentes de consulta sobre asuntos ambientales.	Art. 7.6.c	ZiP03	Estado de la creación de registros de emisiones y transferencias de contaminantes (RETC)	Art. 6.4			
ZiE04	Existencia de un mecanismo de monitoreo para el acceso a la información sobre medio ambiente.	Art. 4.9 y 5	ZiP04	Plazos para la entrega de información definidos en las leyes de acceso a la información pública.	Art. 5. 12 y 13			
ZiE05	Existencia de un portal virtual público donde se presentan los indicadores sobre protección del medio ambiente.	Art. 6.3	ZiP05	Existencia de un plan estadístico nacional plenamente financiado y en proceso de aplicación a través de instituciones adecuadas de su ejecución.	Art. 6.1			
			ZiP06	Número de solicitudes de información sobre cuestiones medioambientales realizadas por ciudadanos recibidas y respondidas efectivamente por las dependencias gubernamentales.	Art. 5			
ACCESO A LA JUSTICIA								
ZjE01	Existencia de recursos constitucionales adecuados y efectivos para impedir vulneraciones graves al medio ambiente.	Art. 8.2.c	ZjP01	Jueces pertenecientes a la jurisdicción medioambiental por cada 10 mil habitantes.	Art. 8.3	ZjR01	Número de acciones de amparo interpuestas solicitando la defensa de un medio ambiente sano.	ArtS. 8.3 y 8.4

Estructurales			Proceso			Resultados		
Clave		AE	Clave		AE	Clave		AE
ZjE02	Existencia de mecanismos que garanticen la protección de los recursos naturales y el acceso a la justicia en materia ambiental.	Art. 8.1	ZjP02	Cobertura de la oferta de formación a funcionarios públicos y judiciales sobre la relevancia de la protección al medio ambiente y de los defensores y defensoras del medio ambiente.	A10.2.a y b	ZjR02	Número de denuncias penales por delitos contra el medio ambiente y la seguridad ambiental.	Arts. 8.3 y 8.4
ZjE03	Legislación que garantice acceso a instancias judiciales y administrativas para impugnar y recurrir cualquier decisión, acción u omisión que afecte o pueda afectar de manera adversa al medio ambiente, así como el acceso a la información o participación en la materia.	Art. 8.2	ZjP03	Jurisprudencia que garantice el derecho al medio ambiente sano para poblaciones tradicionalmente excluidas.	Art. 8.3	ZjR03	Número de defensores ambientales bajo protección estatal.	Art. 9.3
ZjE04	Tribunales (judiciales o administrativos) especializados en asuntos ambientales.	Art. 8.3				ZjR04	Número de recursos de revisión sobre temas medio ambientales en los que se revoca la respuesta del ente público.	Art. 8.2
ZjE05	Obligación de reparación y compensación de daños ambientales en las leyes sobre medio ambiente.	Art. 8.3				ZjR05	Casos reportados de muertes, desapariciones, detenciones arbitrarias, tortura o agresiones a defensores medio ambientalistas perpetrados por agentes del Estado o terceros.	Art. 9.3
ZjE06	Existencia de mecanismos de asistencia técnica y jurídica gratuitos para el acceso a la justicia medioambiental.	Art. 8.5						
ZjE07	Legislación que reconozca, promueva y garantice todos los derechos para personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, así como un entorno en el que puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.	Art. 9.1 y 2						

Referencias bibliográficas

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). 2008. Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los Derechos Humanos, HRI/MC/2008/3, 15 de mayo de 2008.
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL). 2018. Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC). 1981. Observación general N° 3, Aplicación del Pacto a nivel nacional (artículo 2). HRI/GEN/1/Rev.9 (Vol.I).
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC). 2009. Observación general N° 21, Derecho de toda persona a participar en la vida cultural. E/C.12/GC/21.
- Comité de Derechos Humanos (CCPR). 2011. Observación general N° 34, Artículo 19, Libertad de opinión y libertad de expresión CCPR/C/GC/34.
- Flyvbjerg, Bent. (2014). What you should know about megaprojects and why: an overview, *Project Management Journal*, vol. 45, núm. 2 (2014), págs. 6 a 19.
- Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador (GTPSS). 2015. Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (OEA/Ser.L/XXV.2.1. GT/PSS/doc.2/11 rev.2, Dic/2011; y OEA/Ser.L/XXV.2.1. GT/PSS/doc.9/13. Nov/2013).
- GTPSS. 2018. Guía para la elaboración y presentación de indicadores de progreso para el Protocolo de San Salvador. OEA/Ser.D/XXVI.23.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT).1989. Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.
- OIT. 2019. Aplicación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales núm. 169 de la OIT: Hacia un futuro inclusivo, sostenible y justo.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). 2014. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Factores que obstaculizan la participación política en condiciones de igualdad y medidas para superar esas trabas. A/HRC/27/29.
- ONU. 2015. Establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres. A/RES/69/284.
- ONU. 2016. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Situación de los defensores de los derechos humanos. A/71/281.
- ONU. 2019. Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. A/HRC/43/53
- ONU. 2019 (b). Derechos humanos al agua potable y al saneamiento. A/74/197.
- ONU. 2020. Midiendo los avances. La dimensión ambiental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). 1989. Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). 2020. Midiendo los avances. La dimensión ambiental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. América Latina y El Caribe.